

- 1º. Si dictamen, concebido en esta substancia: Que pudieren fomentar de algún modo la enseñanza de Yax del tomo el Cañamo, y Lino, poniendo en el Drº Hospicio los tornos que tiene la Drº Sociedad, y aquella posición de otras primeras materias que gustare destinarse a este fondo; obligándose la fabrilla de Lenceroa, establecida en dho. Drº Hospicio a responderse secondo su valor, siempre quela Sociedad determinare establecer con otros tornos, y materiales alguna Escuela Pública de hilazos y lana a dho. Hospicio; y con las notas, ó condiciones sig.^{to}
- 2º. Que si alguna criugox, ó Niña del Pueblo quisiere concursar á la enseñanza en dho. Drº Hospicio, ha de ser admitida á dha. Instrucción sin pagos. Ella cosa alguna; antes bien luego que hile medranamiento, cele hase dar por el Drº Capellan administrador la quarta parte del valor que mexezcan sus Necessarias hilazos; (el modo mismo que se apli- ca á las Haciendas dha. quarta parte de sus manufacturas.) sin mas examen que el dicho de dho. Drº Administrador.
- 2º. Que para no perturbar el buen orden de dho. Hospicio devenian entregar dhas. Discípulas del Pueblo, á las ocho de la mañana y do de la tarde en el tiempo de Invierno, y á las siete de la mañana, y tres de la tarde en tiempos de Verano en el Salón de dho. Hospicio para entregar Juntas á la Sala, destinada para la Enseñanza.
- 3º. Que el Socio Auxilador que nombrare la Drº Sociedad Gº dha. Escuela unido con el Drº Capellan administrador del Hospicio estimulen las discípulas á la aplicación, y fomenten los progresos de dha. Enseñanza; sin mercliar jamas el Socio Auxilador en el conocimiento de las utilidades de la Fabrilla; ni en lo Gobernativo de la escuela, y Niñas del Hospicio, ni en otro ramo alguno de los que manejan en el su Drº Tunta, ó dho. Administrador.
- 4º. Que hla Sociedad destine algunos Premios anuales para las Discípulas de dha. Escuela, se distribuyan con el siguiente Recibo: Que si la Discípula que lo mereciere por su mayor primor fuere de las que concursan del Pueblo á dha. Enseñanza, cele devenga entreguen